



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

27 DE MAYO DE 2016

No. 81

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### **Jefatura de Gobierno**

- ♦ Resolución de Carácter General mediante la cual se condona totalmente el pago de los derechos por el suministro de agua, a los contribuyentes que se indican 4

##### **Secretaría de Gobierno**

- ♦ Declaratoria de Utilidad Pública por la que se determina como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en el inmueble identificado registralmente como Calzada de la Viga Número 271, Fracción Uno, Colonia Santa Anita, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, también conocido como Calzada de la Viga Número 600, Colonia Santa Anita, Delegación Iztacalco 12

##### **Secretaría de Finanzas**

- ♦ Resolución por la que se actualizan los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos, en el mes de abril del año 2016 14

##### **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la designación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma 16

##### **Delegación Tláhuac**

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac por Amor a la Lectura” a cargo de la Delegación Tláhuac, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas el 28 de marzo de 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 18

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Coordinación General de Modernización Administrativa**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el servicio denominado "Atención Ciudadana en Materia de No Discriminación" a cargo del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 20

### **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos que regirán la Operación del Centro de Atención Telefónica del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (TEL-INFO) 22

### **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA)**

- ◆ Nota Aclaratoria a los numerales IV, V Programación Presupuestal de las Reglas de Operación y la Convocatoria respectivamente del Programa de Otorgamiento de Ayudas para la Prestación de Servicios de Tratamiento Integral Contra el Consumo de Sustancias Psicoactivas a Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Públicos y Privados en la Ciudad de México (PROSUST) 2016, ambas publicadas el 31 de marzo de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 30

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Delegación Iztapalapa.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 3000-1116-033-16 y 3000-1116-034-16.- Convocatoria Múltiple No. 007/16.- Construcción de muros de contención y Trabajos de mantenimiento del alumbrado público 32
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional número 30001026-010-16.- Convocatoria No. 10.- Productos alimenticios para CENDI 35
- ◆ **Delegación Tlalpan.-** Licitación Pública Nacional Número 30001029-008-2016.- Convocatoria 006/16.- Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento a Albercas 37
- ◆ **Delegación Venustiano Carranza.-** Convocatoria N°. 004/16.- Licitación Pública Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado 39
- ◆ **Instituto de Vivienda del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional número 30109001.002.16.- Materiales, útiles y equipos menores de oficina 43

### **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Aceros Anglo S.A. de C.V. 44
- ◆ Servicios Especializados y Empresariales Mexsavbren, S.A. de C.V. 45
- ◆ Soluciones Económicas Globales, S.A. de C.V., Sofom E.N.R. 46
- ◆ **Edictos** 47



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

(Al margen superior un escudo que dice: **CDMX.-** Ciudad de México)

#### **RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.**

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; TRANSITORIOS QUINTO y DÉCIMO CUARTO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; 67, fracciones II, XXIV y XXXI, 90, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 5º, 12, 14, 15, fracciones IV y VIII, 26 y 30, fracciones IV y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6º, 7º, fracción I, 8º, 9º, fracción III, 44, fracción I y 172 del Código Fiscal del Distrito Federal y 1º, 7º, fracciones IV, último párrafo y VIII, 35, fracción IX y 199 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal, establece que están obligados al pago de los derechos por el suministro de agua que provea la Ciudad de México, los usuarios del servicio, y que el monto de dichos derechos comprenderá las erogaciones necesarias para adquirir, extraer, conducir y distribuir el líquido, así como su descarga a la red de drenaje, y las que se realicen para mantener y operar la infraestructura necesaria para ello, mismas que se pagarán bimestralmente, por toma de agua de acuerdo con la tarifa correspondiente.

Que uno de los propósitos fundamentales del Gobierno de la Ciudad de México, es orientar, promover, fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

Que ante la lenta recuperación económica por la que atraviesa el país, consecuencia de la crisis económica nacional, es necesario estimular a los contribuyentes en el pago de los derechos por el suministro de agua, a fin de que se encuentren regularizados en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que en atención a lo dispuesto por la fracción I del artículo 44 del Código Fiscal del Distrito Federal, que permite que mediante resolución de carácter general, se condone o exima total o parcialmente el pago de las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona de la Ciudad de México, que en el presente caso se traduce en apoyar a los usuarios de los servicios de agua en las distintas colonias que se citan en la presente Resolución, estableciendo estímulos para aligerar los problemas económicos que aún enfrentan, a efecto de que se encuentren regularizados en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, he tenido a bien expedir la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.**

**PRIMERO.-** La presente Resolución tiene por objeto otorgar a los usuarios de los servicios de suministro de agua, ya sea de uso doméstico o de uso doméstico y no doméstico simultáneamente (mixto), cuyos inmuebles se encuentren ubicados en las colonias señaladas en el Anexo I de la presente Resolución, la condonación del 100% en el pago de los derechos por el suministro de agua, correspondientes a los ejercicios fiscales 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, así como los recargos y sanciones que, en los términos de las disposiciones legales, resulten procedentes.

**SEGUNDO.-** Para acceder a los beneficios que otorga la presente Resolución, los usuarios deberán estar al corriente en el pago de los derechos por el suministro de agua causados en el ejercicio fiscal 2016 al momento de solicitar el beneficio fiscal correspondiente.

**TERCERO.-** Los beneficios de la presente Resolución deberán tramitarse ante las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para lo cual los interesados deberán cumplir con los requisitos que al efecto señale dicho órgano desconcentrado.

**CUARTO.-** Aquellos usuarios que impugnen a través de algún medio de defensa sus adeudos fiscales o que hayan proporcionado documentación o información falsa o la omitan, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar.

**QUINTO.-** Cuando se haya controvertido por medio de algún recurso administrativo o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los créditos fiscales correspondientes, los contribuyentes para obtener los beneficios a que se refiere la presente Resolución, deberán desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto y para acreditar lo anterior, deberán presentar ante la autoridad fiscal encargada de aplicar la presente Resolución, copia certificada del escrito de desistimiento y del acuerdo recaído al mismo, en el que conste el desistimiento de la acción intentada.

Asimismo, no procederán dichos beneficios cuando los contribuyentes cuenten con denuncias o querellas presentadas por la autoridad fiscal a que hace referencia el Título Cuarto del Libro Cuarto del Código Fiscal del Distrito Federal.

**SEXTO.-** Conforme a lo establecido por el artículo 297 del Código Fiscal del Distrito Federal, no procederá la acumulación de los beneficios fiscales establecidos en esta Resolución con cualquier otro beneficio de los indicados en el Código Fiscal mencionado, respecto de un mismo concepto y ejercicio fiscal.

**SÉPTIMO.-** Los beneficios que se confieren en la presente Resolución no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna.

**OCTAVO.-** Esta Resolución no será aplicable a los usuarios no domésticos, ni a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades, órganos político administrativos y órganos autónomos de la administración pública, según corresponda, federal, estatal, municipal o de la Ciudad de México.

**NOVENO.-** El Sistema de Aguas de la Ciudad de México instrumentará lo necesario para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**DÉCIMO.-** La interpretación de la presente Resolución para efectos fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** Los beneficios que otorga la presente Resolución aplicarán a partir del día siguiente a su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno, en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil dieciséis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA.- FIRMA.**

**RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.****ANEXO I**

De la Resolución de carácter general mediante la cual se condona totalmente el pago de los derechos por el suministro de agua, a los contribuyentes que se indican.

<b>No.</b>	<b>DELEGACIÓN</b>	<b>COLONIA</b>
1	GUSTAVO A. MADERO	PALMATITLA
2	GUSTAVO A. MADERO	GENERAL FELIPE BERRIOZABAL
3	GUSTAVO A. MADERO	ELTEPETATAL
4	GUSTAVO A. MADERO	LOMA LA PALMA
5	GUSTAVO A. MADERO	SAN ANTONIO
6	GUSTAVO A. MADERO	VALLE DE MADERO (CUAUTEPEC BARRIO BAJO)
7	GUSTAVO A. MADERO	CUAUTEPEC DE MADERO
8	GUSTAVO A. MADERO	LA PASTORA
9	GUSTAVO A. MADERO	BARRIO SAN RAFAEL TICOMÁN (SAN RAFAEL TICOMAN)
10	GUSTAVO A. MADERO	MARTÍN CARRERA
11	GUSTAVO A. MADERO	ESTANZUELA
12	GUSTAVO A. MADERO	SAN FELIPE DE JESÚS
13	GUSTAVO A. MADERO	25 DE JULIO
14	GUSTAVO A. MADERO	LA PRADERA
15	GUSTAVO A. MADERO	CUCHILLA DEL TESORO
16	ALVARO OBREGON	1ERA VICTORIA
17	ALVARO OBREGON	2DA AMPLIACIÓN PRESIDENTES
18	ALVARO OBREGON	2DA SECCIÓN CAÑADA
19	ALVARO OBREGON	2DO REACOMODO TLACUITLAPA
20	ALVARO OBREGON	8 DE AGOSTO
21	ALVARO OBREGON	ABRAHAM M. GONZÁLEZ
22	ALVARO OBREGON	AMPLIACION ACUEDUCTO (ACUEDUCTO)
23	ALVARO OBREGON	AMPLIACION ESTADO DE HIDALGO (ESTADO DE HIDALGO)
24	ALVARO OBREGON	AMPLIACIÓN LA CEBADA
25	ALVARO OBREGON	AMPLIACIÓN LA MEXICANA
26	ALVARO OBREGON	AMPLIACIÓN LAS ÁGUILAS

---

27	ALVARO OBREGON	AMPLIACIÓN PILOTO ADOLFO LÓPEZ MATEOS
28	ALVARO OBREGON	AMPLIACIÓN TEPEACA
29	ALVARO OBREGON	ARTURO MARTÍNEZ
30	ALVARO OBREGON	ARVIDE
31	ALVARO OBREGON	AVE REAL
32	ALVARO OBREGON	BALCONES DE CEHUAYO
33	ALVARO OBREGON	BARRIO NORTE
34	ALVARO OBREGON	BEJERO DEL PUEBLO SANTA FE (BEJERO)
35	ALVARO OBREGON	BELEM DE LAS FLORES
36	ALVARO OBREGON	BELLAVISTA
37	ALVARO OBREGON	BONANZA
38	ALVARO OBREGON	BOSQUE
39	ALVARO OBREGON	CARLOS A. MADRAZO
40	ALVARO OBREGON	CEHUAYA
41	ALVARO OBREGON	CORPUS CHRISTY
42	ALVARO OBREGON	DOS RÍOS DEL PUEBLO SANTA LUCÍA (DOS RIOS)
43	ALVARO OBREGON	EL CAPULÍN
44	ALVARO OBREGON	EL PIRU 2DA AMPLIACIÓN
45	ALVARO OBREGON	ELPIRUL
46	ALVARO OBREGON	ESTADO DE HIDALGO
47	ALVARO OBREGON	GALEANA
48	ALVARO OBREGON	GARCIMARRERO
49	ALVARO OBREGON	ISIDRO FABELA
50	ALVARO OBREGON	JALALPA TEPITO
51	ALVARO OBREGON	JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ
52	ALVARO OBREGON	1ERA SECCIÓN CAÑADA
53	ALVARO OBREGON	LA CASCADA
54	ALVARO OBREGON	LA CONCHITA
55	ALVARO OBREGON	LA HUERTA (EL PIRU AMPL)
56	ALVARO OBREGON	LA JOYA
57	ALVARO OBREGON	LA JOYITA DEL PUEBLO TETELPAN (LA JOYITA)
58	ALVARO OBREGON	LA MEXICANA
59	ALVARO OBREGON	LA PALMITA

---

60	ALVARO OBREGON	LA PRESA
61	ALVARO OBREGON	LADERA (LADERA CHICA Y GRANDE)
62	ALVARO OBREGON	LAS ÁGUILAS 1ERA SECCIÓN
63	ALVARO OBREGON	LAS ÁGUILAS 2DA PARQUE
64	ALVARO OBREGON	LAS ÁGUILAS 3ER PARQUE
65	ALVARO OBREGON	PALMAS
66	ALVARO OBREGON	LIBERACIÓN PROLETARIA
67	ALVARO OBREGON	LIBERALES DE 1857
68	ALVARO OBREGON	LLANO REDONDO
69	ALVARO OBREGON	LOMAS DE BECERRA
70	ALVARO OBREGON	LOMAS DE CAPULA
71	ALVARO OBREGON	LOMAS DE NUEVO MÉXICO
72	ALVARO OBREGON	LOS CEDROS
73	ALVARO OBREGON	LOS GAMITOS
74	ALVARO OBREGON	LOS JURISTAS
75	ALVARO OBREGON	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ
76	ALVARO OBREGON	MARÍA G. DE GARCÍA RUIZ
77	ALVARO OBREGON	MIGUEL HIDALGO
78	ALVARO OBREGON	MINAS CRISTO REY (MINAS DE CRISTO)
79	ALVARO OBREGON	OLIVAR DEL CONDE 1ERA SECCIÓN
80	ALVARO OBREGON	OLIVAR DEL CONDE 2DA SECCIÓN
81	ALVARO OBREGON	PALMAS
82	ALVARO OBREGON	PARAÍSO
83	ALVARO OBREGON	AMPLIACIÓN PILOTO ADOLFO LÓPEZ MATEOS
84	ALVARO OBREGON	PÓLVORA
85	ALVARO OBREGON	PONCIANO ARRIAGA
86	ALVARO OBREGON	PRECONCRETO
87	ALVARO OBREGON	2DA AMPLIACIÓN PRESIDENTES
88	ALVARO OBREGON	PROFESOR J. ARTURO LÓPEZ MARTÍNEZ
89	ALVARO OBREGON	PUEBLO NUEVO
90	ALVARO OBREGON	PUEBLO SAN BARTOLO AMEYALCO
91	ALVARO OBREGON	PUEBLO SANTA LUCÍA
92	ALVARO OBREGON	PUENTE COLORADO



---

93	ALVARO OBREGON	PUERTA GRANDE
94	ALVARO OBREGON	REACOMODO EL CUERNITO
95	ALVARO OBREGON	REACOMODO PINO SUAREZ
96	ALVARO OBREGON	REACOMODO VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS
97	ALVARO OBREGON	REAL DEL MONTE
98	ALVARO OBREGON	RINCÓN DE LA BOLSA
99	ALVARO OBREGON	CUEVITAS (RINCONADA LAS CUEVITAS)
100	ALVARO OBREGON	SACRAMENTO
101	ALVARO OBREGON	SAN CLEMENTE NORTE
102	ALVARO OBREGON	SAN CLEMENTE SUR
103	ALVARO OBREGON	PUEBLO SANTA LUCÍA CHANTEPEC (SANTA LUCIA CHANTEPEC)
104	ALVARO OBREGON	TECOLALCO
105	ALVARO OBREGON	TEPEACA
106	ALVARO OBREGON	TIZAMPAMPANO DEL PUEBLO TETELPAN
107	ALVARO OBREGON	TLACUITLAPA
108	ALVARO OBREGON	TLAPECHICO
109	ALVARO OBREGON	TOLTECA
110	ALVARO OBREGON	TORRES DE POTRERO
111	ALVARO OBREGON	ZENÓN DELGADO
112	COYOACAN	ADOLFO RUIZ CORTÍNEZ
113	COYOACAN	AJUSCO
114	COYOACAN	CARMEN SERDÁN
115	COYOACAN	EMILIANO ZAPATA FRACCIONAMIENTO POPULAR
116	COYOACAN	HUAYAMILPAS
117	COYOACAN	NUEVA DÍAZ ORDAZ
118	COYOACAN	PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA
119	COYOACAN	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO
120	COYOACAN	PUEBLO DE SANTA ÚRSULA COAPA
121	COYOACAN	SAN FRANCISCO CULHUACÁN BARRIO DE LA MAGDALENA
122	COYOACAN	SAN FRANCISCO CULHUACÁN BARRIO DE SAN JUAN
123	COYOACAN	SAN FRANCISCO CULHUACÁN BARRIO DE SANTA ANA
124	IZTACALCO	AMPLIACIÓN GABRIEL RAMOS MILLÁN

---

125	IZTACALCO	GABRIEL RAMOS MILLÁN, SECCIÓN BRAMADERO (BRAMADERO)
126	IZTACALCO	GABRIEL RAMOS MILLÁN, SECCIÓN CUCHILLA
127	IZTACALCO	JUVENTINO ROSAS
128	IZTACALCO	BARRIO LA ASUNCIÓN (LA ASUNCION)
129	IZTACALCO	BARRIO SANTA CRUZ (LA SANTA CRUZ)
130	IZTACALCO	BARRIO LOS REYES (LOS REYES)
131	IZTACALCO	GABRIEL RAMOS MILLÁN
132	IZTACALCO	EL RODEO
133	IZTACALCO	BARRIO SAN MIGUEL (SAN MIGUEL)
134	IZTACALCO	BARRIO SANTIAGO NORTE (SANTIAGO NORTE)
135	IZTACALCO	GABRIEL RAMOS MILLÁN, SECCIÓN TLACOTAL (TLACOTAL)
136	IZTACALCO	TLAZINTLA
137	IZTACALCO	CARLOS ZAPATA VELA
138	IZTAPALAPA	ALBARRADA
139	IZTAPALAPA	CASA BLANCA
140	IZTAPALAPA	CITLALLI
141	IZTAPALAPA	CONSEJO AGRARISTA MEXICANO
142	IZTAPALAPA	EL EDÉN
143	IZTAPALAPA	PLAN DE IGUALA
144	IZTAPALAPA	EL SANTUARIO
145	IZTAPALAPA	FRANCISCO VILLA
146	IZTAPALAPA	FUEGO NUEVO
147	IZTAPALAPA	GUADALUPE DEL MORAL
148	IZTAPALAPA	INSURGENTES
149	IZTAPALAPA	LAS PEÑAS
150	IZTAPALAPA	LEYES DE REFORMA 3ERA SECCIÓN
151	IZTAPALAPA	LEYES DE REFORMA IRA Y 2DA SECCIÓN (LEYES DE REFORMA)
152	IZTAPALAPA	SAN JUAN JOYA (PARAJE SAN JUAN JOYA)
153	IZTAPALAPA	PARAJE SAN JUAN (PARAJE SAN JUAN SEGUNDA)
154	IZTAPALAPA	PARAJE ZACATEPEC
155	IZTAPALAPA	PRESIDENTES DE MÉXICO

---

156	IZTAPALAPA	PUEBLO CULHUACÁN
157	IZTAPALAPA	PUEBLO SAN SEBASTIÁN TECOLOXTITLA (PUEBLO SAN SEBASTIAN)
158	IZTAPALAPA	REFORMA POLÍTICA
159	IZTAPALAPA	SAN JUAN XALPA (SAN JUAN XALPA I Y II)
160	IZTAPALAPA	BARRIO SAN SIMÓN CULHUACÁN (SAN SIMÓN CULHUACÁN)
161	IZTAPALAPA	SIDERAL
162	IZTAPALAPA	VALLE DE LUCES (VALLE DE LUCES I Y II Y U.H.)
163	IZTAPALAPA	VALLE DE SAN LORENZO
164	IZTAPALAPA	VALLE DEL SUR
165	VENUSTIANO CARRANZA	ADOLFO LÓPEZ MATEOS
166	VENUSTIANO CARRANZA	AMPLIACIÓN AVIACIÓN CIVIL
167	VENUSTIANO CARRANZA	CARACOL
168	VENUSTIANO CARRANZA	AMPLIACIÓN CARACOL
169	VENUSTIANO CARRANZA	CUCHILLA PANTITLÁN
170	VENUSTIANO CARRANZA	1ERA SECCIÓN ARENAL
171	VENUSTIANO CARRANZA	2DA SECCIÓN ARENAL
172	VENUSTIANO CARRANZA	3ERA SECCIÓN ARENAL
173	VENUSTIANO CARRANZA	4TA SECCIÓN ARENAL
174	VENUSTIANO CARRANZA	MORELOS
175	VENUSTIANO CARRANZA	PENSADOR MEXICANO
176	VENUSTIANO CARRANZA	PEÑÓN DE LOS BAÑOS

---

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

**DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO Y DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO CALZADA DE LA VIGA NÚMERO 271, FRACCIÓN UNO, COLONIA SANTA ANITA, DELEGACIÓN IZTACALCO, DISTRITO FEDERAL, TAMBIÉN CONOCIDO COMO CALZADA DE LA VIGA NÚMERO 600, COLONIA SANTA ANITA, DELEGACIÓN IZTACALCO.**

**Dora Patricia Mercado Castro**, Secretaria de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 15, fracción I, 23, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones III, X, XI y XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación, y 5, fracciones I y V, de la Ley General de Asentamientos Humanos; y

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que de conformidad con la Ley de Expropiación y la Ley General de Asentamientos Humanos, son causas de utilidad pública la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano y la edificación o mejoramiento de viviendas de interés social y popular y las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los programas derivados de la misma prevén que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal tienen por objeto optimizar el funcionamiento de la ciudad y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos de interés social.

**TERCERO.-** Que la Administración Pública del Distrito Federal es responsable de dictar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de las edificaciones para evitar riesgos en la integridad física de las personas y sus bienes.

**CUARTO.-** Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda está llevando a cabo, a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI), el Programa de Suelo para su adquisición por la vía de Derecho Público de Inmuebles considerados de alto riesgo estructural para sus ocupantes, a fin de substituirlos por vivienda de interés social y popular.

**QUINTO.-** Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México y de acuerdo a la Evaluación Estructural emitida por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo familias de escasos recursos económicos; razón por la cual resulta pertinente que la Administración Pública del Distrito Federal se haga cargo de su atención y reparación inmediata a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

**SEXTO.-** Que la Administración Pública del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones civiles organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes.

**SÉPTIMO.-** Que mediante oficio número DG/000489/2015, el Ing. Raymundo Collins Flores, Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, solicitó a esta Dependencia se emitiera la Determinación de Utilidad Pública respecto del inmueble de referencia, en virtud de la Evaluación Estructural emitida por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, en la que se determinó de “Alto Riesgo Estructural el inmueble”.

**OCTAVO.-** Que los ocupantes de dichos inmuebles aceptaron las condiciones generales del citado programa de sustitución de vivienda en lo relativo al mejoramiento urbano del referido inmueble, obligándose a desocuparlo y reubicarse por sus propios medios, durante el tiempo que duren los trabajos correspondientes y hasta la entrega de las viviendas que se construyan.

Por lo que con fundamento en los preceptos mencionados y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir la siguiente:

#### **D E T E R M I N A C I Ó N**

**ÚNICA.-** Se **determina como causa de utilidad pública** la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular, en el siguiente predio:

- a) **Identificado registralmente como Calzada de la Viga número 271, Fracción Uno, Colonia Santa Anita, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, también conocido como Calzada De La Viga Número 600, Colonia Santa Anita, Delegación Iztacalco.**

Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de septiembre del 2015.

**A T E N T A M E N T E**  
**LA SECRETARIA DE GOBIERNO**  
**DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO**

---

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016.**

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 12, fracción VI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII, y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 7º, fracción III, 22, 23, 24, 116, 117, 118, 122 párrafo primero, 123 y 127 del Código Fiscal del Distrito Federal de 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 30 de diciembre de 2015, artículos 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), numeral 4, 30 fracción XIII, 35 fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo que establece el artículo 16 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 6 de diciembre de 2013; asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en los Transitorios Artículos Segundo y Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016.

**CONSIDERANDO**

Que la organización política y administrativa de la Ciudad de México, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos y que se encuentren autorizadas por la autoridad fiscal, así como por las personas físicas y corredores públicos registrados ante dicha autoridad.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la práctica de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas como peritos valuadores ante la propia autoridad fiscal.

Que los peritos valuadores independientes y los corredores públicos, debidamente registrados por la autoridad fiscal como tales, pueden practicar avalúos de manera independiente.

Que corresponde a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos de inmuebles, así como de los peritos valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales, o bien que realicen avalúos en forma independiente, al igual que los corredores públicos.

Que de acuerdo con el artículo 16 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de diciembre de 2013, así como el artículo Tercero Transitorio de la Resolución por la que se publican los listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos en el mes de marzo del año 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de abril de 2016, he tenido a bien expedir la siguiente:

**RESOLUCIÓN POR LAS QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016.**

**PRIMERO.-** El Listado de las Personas Autorizadas, registradas ante la Tesorería del Distrito Federal, para la práctica de avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta

Oficial de la Ciudad de México el 18 de abril de 2016, a través de la resolución por la que se publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos en el mes de marzo del año 2016, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

**ALTAS DE SOCIEDADES DE VALUACIÓN A QUIENES SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS**

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	NOMBRE	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
S-0124	AVALARQ. S. C.	11/04/2016	31/12/2016
S-0275	CONSULTORIA EN INGENIERIA LEGAL, S. A. DE C. V.	18/04/2016	31/12/2016

**SEGUNDO.-** El Listado de los Peritos Valuadores Independientes, registrados ante la Tesorería del Distrito Federal, para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 18 de abril de 2016, a través de la resolución por la que se publican los listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos en el mes de marzo del año 2016, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

**ALTAS DE PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES A QUIENES SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS.**

NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
V-0080-356	ING. JOSÉ ANTONIO RUÍZ RIVERA	07/04/2016	31/12/2016

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** Los listados que se dan a conocer a través de esta Resolución, de las personas autorizadas y registradas por la autoridad fiscal para practicar avalúos, son los listados vigentes en el ejercicio fiscal 2016.

**TERCERO.-** Los presentes listados serán actualizados considerando las altas, cancelaciones y suspensiones que publique mensualmente la Tesorería del Distrito Federal.

**CUARTO.-** Los listados correspondientes a los corredores públicos que obtengan su registro para practicar avalúos, se darán a conocer una vez que los interesados cumplan con los requisitos establecidos en el Código Fiscal y el Manual antes mencionados, y que serán actualizados conforme se señala en el Transitorio Tercero de la presente Resolución.

Ciudad de México a 16 de mayo de 2016.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**

### **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**

#### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.**

**VICENTE LOPANTZI GARCÍA**, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cargo que me fue conferido el 16 de septiembre de 2015, por el C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a las atribuciones que al efecto establecía el artículo 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d); TRANSITORIOS PRIMERO y SEGUNDO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del “Distrito Federal”, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del “Distrito Federal” número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO.**

**Primero.-** Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a los siguientes servidores públicos:

#### **FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Lic. Jorge Silva Priego, con Cédula Profesional número 09662206.

Lic. María Teresa Magno Rodríguez, con Cédula Profesional número 09582640.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública de la Ciudad de México, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a).- **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b).- **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;**



- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública de la Ciudad de México, haga la defensa jurídica de la misma.**

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del “Distrito Federal”, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del “Distrito Federal” número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

**Segundo.-** Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México a los siguientes ex servidores públicos:

**FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

C. Víctor Ricardo Aguilar Solano.

**PRIMERO.-** El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a los veinte días del mes de mayo de dos mil dieciséis, el Director General de Servicios Legales, Mtro. Vicente Lopantzi García.**

(Firma)

---

## DELEGACIÓN TLÁHUAC

Lic. Tomás Noguero Martínez, Director General de Desarrollo Social en Tláhuac, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 Y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XIII, inciso E), 123 fracción IV, 128 123, 128 y 180 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; doy a conocer el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “**Tláhuac por Amor a la Lectura**” a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2016, publicadas el 28 de marzo de 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### EN LA PÁGINA 15, APARTADO II.- OBJETIVOS Y ALCANCES.

**DICE:**

#### II.1. Objetivo General:

Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.

**DEBE DECIR:**

#### II.1. Objetivo General:

Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que la ciudadanía cuente con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.

### EN LA PÁGINA 16, APARTADO V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

**DICE:**

#### V.1. Difusión:

A través de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de las presentes Reglas de Operación; así como su incorporación al SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social), en la página oficial de Internet de la Delegación [www.tlahuac.df.gob.mx](http://www.tlahuac.df.gob.mx), y en todas las bibliotecas de la demarcación así como las instituciones de educación superior.

**DEBE DECIR:**

#### V.1. Difusión:

A través de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de las presentes Reglas de Operación; así como su incorporación al SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social), en la página oficial de Internet de la Delegación [www.tlahuac.cdmx.gob.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx), y en todas las bibliotecas de la demarcación así como las instituciones de educación superior.

**DICE:**

#### V.2. Requisitos de Acceso:

Habitar en la Delegación Tláhuac.

Contar con un 70% de créditos cursados o haber egresado con máximo tres años de antigüedad de una universidad pública de las siguientes carreras: Letras Hispánicas, Bibliotecología, Literatura dramática, Creación Literaria o Pedagogía o afines a Humanidades.

**DEBE DECIR:**

**V.2. Requisitos de Acceso:**

Habitar en la Delegación Tláhuac.

Contar con un mínimo de 70% de créditos cursados en alguna Universidad Pública de la Ciudad de México, en alguna de las siguientes carreras: Letras Hispánicas, Bibliotecología, Literatura Dramática, Creación Literaria, Pedagogía o afines a Humanidades y Ciencias Sociales.

**EN LA PÁGINA 18.**

**DEBE INCORPORARSE COMO TERCER PÁRRAFO:**

Los criterios de selección para ser beneficiarios, serán transparentes, equitativos y no discrecionales; los cuáles serán a través de un Grupo Revisor, el cual estará integrado por la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, la Subdirección de Servicios Educativos y la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Educativo, quienes dictaminaran y realizarán la selección correspondiente, definiendo el listado de beneficiarios seleccionados para ser promotores de lectura.

**TRANSITORIO**

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tláhuac, Ciudad de México a 17 de mayo de 2016.

**A T E N T A M E N T E**

**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN TLÁHUAC**

(Firma)

**LIC. TOMÁS NOGUERÓN MARTÍNEZ**

---

## COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

**OLIVER CASTAÑEDA CORREA**, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX).

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, de un servicio a cargo del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éste, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publique el servicio a cargo del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éste surtirá sus efectos jurídicos y será susceptible de su aplicación en la forma y términos en los que se difunde y fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y como aparece en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL SERVICIO DENOMINADO "ATENCIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE NO DISCRIMINACIÓN" A CARGO DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL**

**PRIMERO.-** Se da a conocer el servicio denominado "Atención Ciudadana en materia de No discriminación" a cargo del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, que ha obtenido la constancia de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el servicio a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que se difunde y fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparece en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo que no podrá

modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

### EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

**OLIVER CASTAÑEDA CORREA**

### SERVICIO QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
No.	Nombre del Servicio	Tipo	Materia	Dependencia que Norma	No. de Anexo
658	Atención Ciudadana en materia de No Discriminación	Servicio	Asesorías y Asistencia Social	Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	Sin Anexo

**MARIANO FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI Y RIVAS, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO Y EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO 0676/SO/04-05/2016, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS NUMERALES QUE SE INDICAN Y SE ADICIONA UNO NUEVO, DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGIRÁN LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL (TEL-INFO)., EMITE EL SIGUIENTE:**

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS QUE REGIRÁN LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL (TEL-INFO)**

**LINEAMIENTOS QUE REGIRÁN LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL (TEL-INFO)**

**TÍTULO PRIMERO**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**1.** Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para el personal del Instituto y de carácter vinculatorio para los entes obligados a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Tienen por objeto establecer las reglas de operación del Centro de Atención Telefónica del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**2.** Además de las definiciones contenidas en los artículos 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como las contenidas en el numeral 3 de los “Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal”, para los efectos del presente documento se entenderá por:

**I. Agente u Operador:** Persona capacitada para capturar y registrar las solicitudes de información, de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales y denuncias, así como orientar y responder las consultas telefónicas que se formulen al Centro de Atención Telefónica.

**II. Asesoría:** Información especializada que vía telefónica se realiza en materia de información pública y/o protección de datos personales.

**III. Captura:** Ingreso de datos en INFOCAP u otra herramienta electrónica, que permiten la atención al registro de solicitudes de acceso a la información pública, de datos personales y denuncias, así como de las asesorías y orientaciones solicitadas por los usuarios.

**IV. Consulta telefónica:** La petición de orientación y/o asesoría presentada por el interesado, vía telefónica, para que el propio usuario pueda registrar y dar seguimiento a sus solicitudes de información pública y/o de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, y sobre el procedimiento para interponer recursos de revisión; así como la orientación y/o asesoría en materia de acceso a la información pública y/o de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales; y sobre la presentación de denuncias de un posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y respecto al Procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

**V. Coordinador:** Encargado de vigilar las actividades de los Agentes u Operadores, y supervisar el debido funcionamiento del Centro de Atención Telefónica del Instituto.

**VI. Denuncia:** Acto en virtud del cual el usuario hace del conocimiento al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal de un posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal de parte de los entes obligados, con excepción al ejercicio de ambos derechos, así como al trámite del Recurso de Revisión y lo relativo a la facultad de inspección del INFODF.

**VII. DJDN:** Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo.

**VIII. Ente Obligado:** Se considerarán entes obligados los establecidos en los artículos 4, fracción V y 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y el artículo 2, párrafo cuarto, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

**IX. Gestión telefónica:** Es la actividad de los Agentes u Operadores, consistente en la captura en el módulo manual del sistema INFOMEX de solicitudes de información pública y/o de datos personales y/o la presentación de la denuncias, así como de ingreso al módulo referido para informar, a petición del usuario, del estado que guardan dichas solicitudes.

**X. INFOCAP:** Sistema de Apoyo y Control del Centro de Atención Telefónica TEL-INFO, en el que cada agente u operador captura las solicitudes de información pública y/o de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, orientaciones, seguimientos y denuncias recibidos.

**XI. Instituto:** Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**XII. Ley de Datos Personales:** Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

**XIII. Ley de Transparencia:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

**XIV. Lineamientos de INFOMEX:** Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal.

**XV. Número de Folio:** Identificador numérico único compuesto de trece dígitos, dentro del módulo manual del sistema INFOMEX, que el Centro de Atención Telefónica del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal proporcionará a los usuarios, una vez ingresada su solicitud de información pública y/o de datos personales, y que le será necesario conservar a dichos usuarios para realizar el seguimiento de las solicitudes de información.

**XVI. Orientación telefónica:** Atención brindada a los usuarios sobre el cómo obtener la información de su interés y de la cual no es competencia del TEL-INFO, así como la información relacionada con el funcionamiento y actividades de los Entes Obligados.

**XVII. Registro:** Ingreso de datos en el módulo manual de INFOMEX para solicitar información pública y/o de datos personales.

**XVIII. Reporte:** El informe detallado bajo criterios cronológicos, temáticos y/o de cualquier otra índole que determine la Secretaría Ejecutiva del Instituto, sobre las consultas telefónicas y otros requerimientos formulados al Centro de Atención Telefónica del Instituto.

**XIX. Requerimiento:** La petición para realizar la captura de solicitudes de información pública y/o de datos personales o de denuncias, a través del Centro de Atención Telefónica del Instituto.

**XX. Seguimiento:** Servicio brindado por TEL-INFO que consiste en proporcionar información del estado procesal que guardan las solicitudes de información pública y/o de datos personales registradas en INFOMEX, por medio del TEL-INFO o los solicitantes.

**XXI. SE:** La Secretaría Ejecutiva del Instituto.

**XXII. TEL-INFO:** El Centro de Atención Telefónica del Instituto, integrado con infraestructura de cómputo, telefonía y Agentes u Operadores, que tiene por objeto atender y asesorar a toda persona, vía telefónica, sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y/o acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales en posesión de los entes públicos. El número telefónico de este servicio es 5636INFO (56364636).

**XXIII. Usuario:** La persona que se comunica a TEL-INFO y requiere atención vía telefónica, para el registro de su solicitud de información pública y/o de datos personales, así como orientación y asesoría para presentar estas solicitudes, interponer recurso de revisión y/o presentar una denuncia, por cuenta propia, o bien requiere asesoría en materia de acceso a la información y datos personales, así como el estado procesal que guarda en su caso, el recurso de revisión o la denuncia que haya sido presentada de su parte.

3. El TEL-INFO: Esta adscrito a la Subdirección de Apoyo Ejecutivo de la SE, la cual será la responsable de su debida operación y desempeño.

## **TÍTULO SEGUNDO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA TEL-INFO**

### **CAPÍTULO I OBJETIVOS Y SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA TEL-INFO**

4. El TEL-INFO tiene los siguientes objetivos:

**I.** Facilitar, promover y fortalecer el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y/o acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales en posesión de los entes obligados, a la población en general, así como a la que desconoce sobre el funcionamiento del gobierno.

**II.** Realizar la captura de las solicitudes de información pública y/o de datos personales, y en su caso la presentación de denuncias.

**III.** Brindar orientación y asesoría de manera telefónica sobre los procedimientos que deben realizarse para solicitar información pública y/o de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales; presentación de denuncias y de recursos de revisión; así como asesoría para realizar los trámites correspondientes y la manera de llenar sus respectivos formatos y canalizará a los promoventes de algún recurso de revisión a la DJDN, si así lo requieren, para conocer el estado que guarda.

**IV.** Favorecer el nivel de participación social de las personas, al facilitar el ejercicio de su derecho de acceso a la información pública y/o de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, así como difundir la cultura de la transparencia, a través de la asesoría y orientación que brinde TEL-INFO, en el ámbito del los derechos referidos. La atención telefónica otorgada por los agentes u operadores del TEL-INFO será amable y profesional. Se regirá bajo los principios de celeridad, certeza, calidad y claridad.

5. Los agentes u operadores del TEL-INFO contarán con la capacitación adecuada para el cumplimiento de sus funciones y se actualizará permanentemente en materia del funcionamiento de la administración pública, transparencia, acceso a la información pública, y el acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales. Capacitación que deberán comprobar semestralmente al Titular de la Subdirección de Apoyo Ejecutivo, asimismo, contará con la capacitación normativa y técnica para el manejo del sistema INFOMEX, así como con habilidades para la comunicación telefónica, que permitan el desarrollo de relaciones empáticas con los usuarios, el manejo de conflictos, la facilidad de comunicación y la efectividad en la búsqueda y captura de datos.

El coordinador vigilará el cumplimiento de los objetivos de TEL-INFO, de la capacitación de las Agentes u Operadores y será el responsable de la presentación de un reporte periódico con los criterios cronológicos, temáticos y cualquier otro rubro que establezca la SE a través de la Subdirección de Apoyo Ejecutivo.

6. El TEL-INFO ofrecerá los siguientes servicios:



**I.** Registro de solicitudes en el módulo manual del sistema INFOMEX.

**II.** Captura de Denuncias recibidas de los usuarios, las cuales deberán ser atendidas por la DJDN.

**III. Seguimiento:** A petición del usuario, se proporcionará información del estado procesal que guarda su solicitud de información pública y/o de datos personales atendidas a través de TEL-INFO o registradas en el sistema INFOMEX.

Por cuanto hace a los promoventes de alguna denuncia o recurso de revisión, serán enlazados a la DJDN, si así lo solicitan expresamente.

**IV.** Orientación y asesoría sobre:

**A.** La asistencia técnica necesaria para que, en caso de requerirlo, los usuarios puedan presentar, por cuenta propia, sus solicitudes de información pública y/o de datos personales, y el recurso de revisión en el módulo electrónico del sistema INFOMEX, o por los distintos medios que establece la Ley de Transparencia y la Ley de Datos Personales, así como sobre la presentación de Denuncias.

**B.** Los objetivos, atribuciones y actividades del Instituto contenidos en la Ley de Transparencia, la Ley de Datos Personales y demás normatividad aplicable.

**C.** Las obligaciones de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales que poseen los entes obligados, contempladas en la Ley de Transparencia y la Ley de Datos Personales respectivamente, como son: proporcionar la información respecto del funcionamiento y actividades que desarrollan, la información que deben tener disponible los entes obligados en sus portales de Internet y la obligación de las Oficinas de Información Pública de apoyar al solicitante en la requisición de solicitudes de información pública y de datos personales.

**D.** El directorio, las funciones y los datos generales de las Oficinas de Información Pública de los entes obligados, así como las funciones que deben realizar los responsables de las mismas.

**E.** El Ente Obligado al cual se considere competente de acuerdo a las funciones y acciones que realiza cada uno de ellos para atender las solicitudes de información pública y/o de datos personales, cuando así lo requiera el usuario.

**F.** El ejercicio del derecho de acceso a la información pública y/o acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales en posesión de los entes obligados en cuanto a:

**I.** Quiénes son los entes obligados en términos de la Ley de Transparencia y la Ley de Datos Personales.

**II.** Qué es una solicitud de información pública.

**III.** Qué es una solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales.

**IV.**Cuál es el Ente Obligado que considera competente de acuerdo a sus funciones y actividades para atender la solicitud de información requerida por los usuarios.

**V.** Cuáles son los supuestos de información de acceso restringido que prevé la Ley de Transparencia.

**VI.** El procedimiento y, en su caso, los costos de reproducción y/o de envío de la respuesta a una solicitud de información pública.

**VII.** El procedimiento y, en su caso, los costos de reproducción de la respuesta a una solicitud de acceso a datos personales.

**VIII.** Las obligaciones de transparencia de los entes obligados contenidas en los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18 Bis, 19, 19 Bis, 20, 21 y 22 de la Ley de Transparencia.

**IX.** Los requisitos para interponer los recursos de revisión ante el Instituto en los términos previstos por la Ley de Transparencia y por la Ley de Datos Personales.

X. Los requisitos para interponer una denuncia.

XI. Información relativa a los avisos enviados vía SMS por el INFODF, relativos al estado en el que se encuentran las solicitudes registradas en INFOMEX por los usuarios.

**G. Difundir** Convocatorias, Programas, Eventos y Actividades propias del Instituto.

7. El horario de atención de TEL-INFO será de lunes a viernes de 9:00 a 18:30 hrs.

8. Para efectos de los presentes Lineamientos, serán días inhábiles los siguientes: los sábados y domingos; el 1 de enero; el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo; el 1 de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre; el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.

Asimismo, serán inhábiles los días que sean establecidos por el Pleno del Instituto como periodo vacacional o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en estos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el medio de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX.

## **CAPÍTULO II DE LAS CONSULTAS Y ORIENTACIONES TELEFÓNICAS**

9. En términos del numeral 2, fracción IV, de los presentes lineamientos, las consultas telefónicas versarán sobre:

I. Las obligaciones de transparencia a las que hacen referencia los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18 Bis, 19, 19 Bis, 20, 21 y 22 de la Ley de Transparencia y que deben cumplir los entes obligados;

II. Información difundida en la página de Internet del Instituto.

III. La explicación de los diversos procedimientos previstos por la Ley de Transparencia y la Ley de Datos Personales, plazos e instancias competentes;

IV. El domicilio y directorio de las Oficinas de Información Pública de los entes obligados;

V. Los objetivos y el funcionamiento del Instituto, y

VI. Cualquier otra información que tenga relación con el procedimiento para la realización y seguimiento de solicitudes de información pública y de datos personales, así como para la presentación de Denuncias e interposición del recurso de revisión ante el Instituto.

**9 Bis.** En términos del numeral 2, fracción XVI, de estos lineamientos, las orientaciones telefónicas versarán sobre:

I. De acuerdo a las funciones y actividades de cada Ente Obligado y de conformidad con la normatividad vigente, explicará claramente a los usuarios que lo requieran sobre programas y acciones de los Entes que sean de su interés.

II. Cuando el usuario haya interpuesto recurso de revisión ante el Instituto y solicite expresamente conocer el estado procesal que guarda, será canalizado a la DJDN para su atención.

10. Para asegurar la calidad del servicio que se proporciona a los usuarios, todas las llamadas que ingresen a TEL-INFO serán grabadas desde el momento en que ingrese la llamada y hasta que se finalice la misma.

Esta situación será comunicada por el sistema telefónico con el que opera el TEL-INFO.

11. Cuando las consultas telefónicas versen sobre el estado que guardan las solicitudes hechas al Instituto, los agentes del TEL-INFO transferirán la llamada a la Oficina de Información Pública del Instituto para su debida y detallada atención.
12. Las consultas telefónicas recibidas por cualquier área del Instituto, que correspondan al ámbito de competencia de TEL-INFO, deberán ser remitidas a éste.

### **Capítulo III**

#### **Del Procedimiento de registro de solicitudes de información pública y de datos personales**

13. Los agentes u operadores de TEL-INFO deberán registrar las solicitudes de información pública y de datos personales en el módulo manual del sistema INFOMEX, el cual se encuentra en la dirección electrónica [www.infomexdf.org.mx](http://www.infomexdf.org.mx)
14. Para el registro de las solicitudes en el módulo manual del sistema INFOMEX, el usuario deberá proporcionar a los agentes de TEL-INFO los datos que requiere dicho módulo. Una vez registrada la solicitud, el agente proporcionará al usuario el número de folio del acuse de recibo advirtiéndole que deberá conservar y tener disponible dicho dato para que, posteriormente, pueda recibir una atención más ágil de la información sobre el estado de su solicitud.

En caso de que sea interpuesta una solicitud a diferentes entes obligados por parte de un mismo solicitante y que por su extensión no sea posible procesar el día de su recepción, deberá registrarse a más tardar al día hábil siguiente dentro del horario establecido en el numeral 7 de los presentes lineamientos.

15. Las solicitudes de información pública y/o de datos personales que remita el TEL-INFO a las Oficinas de Información Pública deberán ser tramitadas y gestionadas a través del módulo manual del sistema INFOMEX. Por lo tanto, dichas Oficinas deberán realizar las notificaciones y prevenciones directamente al solicitante, a través del medio señalado por él para recibir notificaciones.

16. Los agentes u operadores de TEL-INFO deberán registrar las solicitudes de información pública y/o de datos personales conforme a lo siguiente:

- I. Registrarán la solicitud el mismo día en que se presente, siempre y cuando se lleve a cabo dentro de los horarios de servicio de TEL-INFO, establecidos en los presentes lineamientos. La fecha en la que se tendrá por presentada la solicitud se determinará conforme a lo establecido en los Lineamientos de INFOMEX.

- II. Una vez realizado el registro anterior, deberá proporcionarse al usuario la fecha de recepción de la solicitud, el número de folio, el número de atención emitida por el sistema y los plazos de respuesta aplicables, datos que deberá conservar el usuario para dar seguimiento al procedimiento ante la Oficina de Información Pública del Ente Obligado o ante el TEL-INFO.

También se le informará que, en caso de que requiera su acuse de recibo, podrá recogerlo directamente en las instalaciones del Instituto, o podrá enviársele vía correo electrónico.

- III. Para el caso de solicitudes de rectificación de datos personales, los Agentes u Operadores deberán indicar al solicitante que será su responsabilidad enviar a la Oficina de Información Pública correspondiente, la documentación probatoria que sustente su solicitud a través de correo electrónico o presentarla directamente ante la Oficina de Información Pública del ente público competente para atender su solicitud.

- IV. El TEL-INFO llevará un registro de las solicitudes.

17. El TEL-INFO llevará un control de los datos de los solicitantes y de las solicitudes realizadas a través de una base de datos de su sistema de apoyo, el cual servirá para elaborar el Reporte que generará periódicamente, cuyo tratamiento se apegará a lo dispuesto por la Ley de Datos Personales.

**18.** Durante su labor y para la adecuada atención de los solicitantes, los Agentes u Operadores deberán apoyarse en los datos de los sistemas INFOCAP e INFOMEX, en material impreso y en la propia página de Internet del Instituto. De igual forma, deberán sujetarse a los requerimientos y procesos para atender las consultas telefónicas contenidas en los presentes lineamientos.

**19.** Cuando las llamadas telefónicas tengan por objeto una solicitud que no sea competencia del TEL-INFO o no sea materia de información pública y/o de datos personales, dentro de lo posible, el Agente u Operador deberá orientar al solicitante sobre la forma de obtener dicha información.

### **Título Tercero**

#### **Capítulo IV**

#### **Del procedimiento de atención de las denuncias**

**20.** Los agentes u operadores de TEL-INFO ante una posible denuncia por presuntas infracciones a la Ley de Transparencia o probable incumplimiento a la Ley de Datos Personales deberán:

**I.** Capturarla en los formatos establecidos.

**II.** Proporcionar al usuario el número de folio del acuse de recibo, para que posteriormente de seguimiento a su denuncia.

**III.** Entregar la captura de la denuncia a la Unidad de Correspondencia del Instituto, para la gestión correspondiente.

### **Título Cuarto**

#### **Capítulo Único**

#### **Disposiciones Complementarias**

**21.** Bajo ningún motivo se realizarán las gestiones telefónicas, a los solicitantes que utilicen un lenguaje inapropiado, amenazas o insultos durante la llamada telefónica.

**22.** En el ámbito de competencia del TEL-INFO, procede la captura de las solicitudes de información y/o de datos personales y de las denuncias, la orientación y asistencia requerida por el solicitante. El Instituto no es responsable de la información requerida, del fundamento legal o motivación de las resoluciones y/o prevenciones, del sentido de las respuestas, ni del contenido de las mismas. Lo anterior es responsabilidad tanto del solicitante como de los entes obligados que generan la respuesta a dichas solicitudes y denuncias.

**23.** Por ningún motivo podrá realizarse el registro de recursos de revisión a través del TEL-INFO, por lo que en dichos casos, los solicitantes deberán sujetarse a los procedimientos previstos en la Ley de Transparencia y la Ley de Datos Personales y demás normatividad aplicable.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Se abrogan los Lineamientos que regirán la operación del Centro de Atención Telefónica del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (TEL-INFO), aprobados mediante el acuerdo 227/SE/26-05/2008 y modificados mediante el acuerdo 245/SO/04-06/2008.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TRANSITORIOS**

PRIMERO. Se modifica la denominación de los Lineamientos que Regirán la Operación del Centro de Atención Telefónica del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (TEL-INFO) para quedar como sigue: Lineamientos que Regirán la Operación del Centro de Atención Telefónica del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (TEL-INFO)

SEGUNDO. Se modifican el numeral 1; el párrafo primero y las fracciones II, IV, V, VI, XVI, XXII, XXIII del numeral 2; el numeral 3; I y III del numeral 4; el numeral 5; Fracciones III, IV en el inciso E, IV en el inciso F sub inciso IV del numeral 6; numeral 7; segundo párrafo del numeral 8; Título, Capítulo II, numeral 9 y fracción IV del correspondiente; numeral 20 y fracción II correspondiente; y se adicionan el inciso G de la fracción IV del numeral 6 y el numeral 9 bis y se generan 3 Transitorios.

TERCERO. Las presentes modificaciones y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TRANSITORIOS.**

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 13 de mayo de 2016.**

(Firma)

**MARIANO FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI Y RIVAS  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA**

---

## INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO (IAPA)

**PROFA. MARÍA DEL ROSARIO TAPIA MEDINA**, Directora General del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, en cumplimiento con las disposiciones que se establecen en los artículos; 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 3° fracción IV, 70 fracción II y 71 fracciones I, II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 10, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 8 fracción IX, 64 fracción III, incisos c), d) y e), 71 fracciones II, VI, XII y XXV de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal; y 18 fracciones VII, X y XXIV del Estatuto Orgánico del Instituto y,

### CONSIDERANDO

Que el Comité Dictaminador integrado por Servidores Públicos del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México del Programa de Otorgamiento de Ayudas para la Prestación de Servicios de Tratamiento Integral contra el Consumo de Sustancias Psicoactivas a Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Públicos y Privados en la Ciudad de México (PROSUST) 2016, en la reunión celebrada el 13 de mayo de 2016 determinó los siguientes acuerdos:

ACUERDO-02-2016. Se modifica el número de establecimientos beneficiados profesionales o mixtos que ofrecen servicios de atención ambulatoria, con un decremento de 4 a 2 participantes, así como un aumento en el número de usuarios atendidos de 36 a 50. Derivado de la escasa demanda de participación por parte de los Centros de Atención Ambulatoria bajo el modelo profesional o mixto, en la que se estimaba la inscripción al Programa de por lo menos 4 Centros, se acordó apoyar a los dos establecimientos que atendieron la convocatoria y que cubrieron los requisitos, con un aumento al número de becas asignadas por Centro de 36 a 50, así como el monto por ayuda económica de \$3,305.55 (Tres mil trescientos cinco pesos 55/100 M.N.) a \$3,320.00 (tres mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) por usuario.

ACUERDO-03-2016. Se modifica el número de establecimientos beneficiados profesionales o mixtos que ofrecen servicios de atención residencial, con un decremento de 12 a 8 participantes. Se ajusta el número de Centros de Atención Residencial bajo el modelo profesional o mixto de 12 inscripciones esperadas a solo 8 establecimientos que cumplieron con los requisitos de participación, en el momento de la selección.

ACUERDO-04-2016. Se modifica el número de establecimientos beneficiados de ayuda mutua que ofrecen servicios de atención residencial, con un incremento de 6 a 12 participantes. A partir de la sobre demanda de participación por parte de los Centros de Atención Residencial bajo el modelo de ayuda mutua quienes representan el 66.6% de la inscripción total al Programa, se modifica el número de establecimientos beneficiados, con un incremento de 6 a 12 participantes. El número total de becas se modifica con los ajustes antes mencionados de 360 a 340 ayudas.

En virtud de lo anterior se emite la siguiente nota aclaratoria:

**NOTA ACLARATORIA A LOS NUMERALES IV, V PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y LA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE DEL PROGRAMA DE OTORGAMIENTO DE AYUDAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO INTEGRAL CONTRA EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO (PROSUST) 2016, AMBAS PUBLICADAS EL 31 DE MARZO DE 2016 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**DICE:**

### IV, V. Programación Presupuestal

Con base en el presupuesto autorizado correspondiente a la partida 4451 (*Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro*) y en las distintas particularidades teórico-técnicas de los tres distintos modelos de atención contemplados en el programa, los apoyos económicos al tratamiento de las adicciones se distribuirán de la siguiente manera:

Tipo de CAA's	Modalidad de Atención	Monto por ayuda económica	Ayudas por CAA's	CAA's Beneficia-dos	Ayudas Programadas por Modalidad de Atención	Monto Anual Acumulado
---------------	-----------------------	---------------------------	------------------	---------------------	--	-----------------------

Profesional o mixto	Ambulatoria	\$3,305.55 (Tres mil trescientos cinco pesos 55/100 M.N.)	36	4	144	<b>\$476,000.00</b> (Cuatrocientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.).
Profesional o mixto	Residencial	\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N)	12	12	144	<b>\$2'160,000.00</b> (Dos millones ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N).
Ayuda mutua	Residencial	\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)	12	6	72	<b>\$864,000.00</b> (Ochocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)
<b>T O T A L E S</b> *CAA's (Centros de Atención en Adicciones)				<b>22</b>	<b>360</b>	<b>\$3'500,000.00</b> (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

**DEBE DECIR:****IV, V. Programación Presupuestal**

Con base en el presupuesto autorizado correspondiente a la partida 4451 (*Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro*) y en las distintas particularidades teórico-técnicas de los tres distintos modelos de atención contemplados en el programa, los apoyos económicos al tratamiento de las adicciones se distribuirán de la siguiente manera:

Tipo de CAA's	Modalidad de Atención	Monto por ayuda económica	Ayudas por CAA's	CAA's beneficiados	Ayudas programadas por modalidad de atención	Monto anual acumulado
Profesional o mixto	Ambulatoria	\$3,320.00 (Tres mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)	50	2	100	<b>\$332,000.00</b> (Trescientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.).
Profesional o mixto	Residencial	\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N)	12	8	96	<b>\$1'440,000.00</b> (Un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N).
Ayuda mutua	Residencial	\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)	12	12	144	<b>\$1,728,000.00</b> (Un millón setecientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.)
<b>T O T A L E S</b> *CAA's (Centros de Atención en Adicciones)				<b>22</b>	<b>340</b>	<b>\$3'500,000.00</b> (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Estas aclaraciones pueden ser consultadas en la página [www.iapa.df.gob.mx](http://www.iapa.df.gob.mx).

Transitorio

**PRIMERO.-** Publíquese la presente nota aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

(Firma)

**Profa. María del Rosario Tapia Medina**  
**Directora General**

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**DELEGACIÓN POLÍTICA EN IZTAPALAPA**  
**Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Convocatoria Múltiple No. 007/16**

El E.D. Alfredo Alatorre Espinosa, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; en relación a lo señalado en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en sus artículos 122, 122 Bis fracción IX, inciso C), 123 y 126, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-033-16	\$ 5,500.00	31-Mayo-16 14:00 Hrs.	01-Junio-16 10:00 Hrs.	07-Junio-16 11:00 Hrs.	13-Junio-16 11:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
"Construcción de muros de contención en diversas colonias de la delegación."				22-Junio-16	19-October-16	\$ 4,406,027.30
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-034-16	\$ 5,500.00	31-Mayo-16 14:00 Hrs.	01-Junio-16 12:00 Hrs.	07-Junio -16 13:00 Hrs.	13-Junio -16 13:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
"Trabajos de mantenimiento del alumbrado público en diversas colonias de la delegación Iztapalapa."				22-Junio -16	19-October-16	\$ 4,003,979.89

### Lineamientos Generales:

- 1.- Los recursos fueron autorizados con el Oficio de autorización de Inversión de la Secretaría de Finanzas SFDF/SE/0116/2016 de fecha 6 de enero de 2016.
- 2.- Los interesados podrán consultar las bases arriba señaladas las oficinas de la **J.U.D. de Concursos Contratos y Estimaciones** de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago, como fecha límite el **31 de Mayo de 2016** (último día de venta de bases).
- 3.- El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el D.F., en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones de esta Delegación, ubicada en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410.



4.- El lugar de reunión para la visita de obra de los concursos será en la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.

5.- La (s) Junta (s) de aclaraciones se llevará (n) a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, de la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de obra, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo, la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria.

6.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, de la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, en los días y horas indicados en esta Convocatoria y en las bases de la Licitación.

7.- La venta de bases será a partir del **27 de Mayo de 2016** y la fecha límite será el **31 de Mayo de 2016** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas**.

8.- Deberá entregar los siguientes documentos:

**A.** Solicitud de inscripción al Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa.

**B.** Deberá presentar copia de su Constancia de Registro de Concursante actualizado y definitivo expedido, por la Secretaria de Obras y Servicios, documentó que deberá expresar el capital contable requerido, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal presentando original para cotejar.

**B.1.-** Carta de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**B.2.-** Copia del Estado de posición financiera al día último del año inmediato anterior (2015) respecto de la fecha de la Licitación Pública Nacional, firmado por contador público, anexando copias del oficio de registro ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y cedula, presentando original para cotejar.

**B.3.-** Para personas físicas, presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio inmediato anterior (2015), las declaraciones parciales enero-mayo de 2016 y para personas morales presentar declaración fiscal anual del ejercicio 2015 y parciales de enero-mayo de 2016.

**B.4.-** Declaración Escrita y Bajo Protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos, debiendo transcribir en esta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.

**B.5.-** Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social, teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área señalada), R.F.C. y persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral. Para los interesados que decidan asociarse para participar, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo señalado una copia del convenio notarial a que se refieren los Artículos 47 de la Ley y Artículo 49 de su Reglamento, en el que se especifique el número de Empresas Asociadas, Nombre y Domicilio de los Licitantes, Datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita la existencia legal de las Personas sean Físicas ó Morales de la agrupación, datos de los Capitales Contables de las Personas de la Agrupación y Documentos con los que se acreditan, Nombre de los Representantes de cada una de las personas identificando los datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita su representación, Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la Obra Pública que cada persona física o moral se obligara a realizar, determinación de un Domicilio común para oír y recibir notificaciones, Designación de Representante Legal

común, otorgándole poder amplio y suficiente, estipular expresamente que cada uno de los firmantes quedara obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, en este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que se haya designado por el grupo de empresas.

**B.6.-** En apego al artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y al oficio circular SF/CG/141111/2007, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago (entregar copia del acuse, presentar original para cotejo).

9.- Con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y Sección 5, subíndice 5.2, Inciso f, Punto 5 y Punto 6 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y a efecto de preservar el derecho de igualdad de condiciones, los concursares deberán entregar original y copia legible para cotejo de los requisitos indicados en los puntos a) y b), previo al cierre del periodo de venta de bases.

10.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.

11.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.

12.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será el peso mexicano.

13.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con la Licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

14.- Para la ejecución de los Trabajos de las presentes licitaciones, la Delegación no otorgará anticipos.

15.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

16.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano de Control Interno, solicitud de aclaración en términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México a 23 de Mayo de 2016  
E.D. Alfredo Alatorre Espinosa  
(Firma)  
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

---

**Delegación Miguel Hidalgo  
Licitación Pública Nacional**

**CONVOCATORIA No. 10**

Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos en la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001026-010-16 “PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CENDI” (SEGUNDA CONVOCATORIA), con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de entrega de los bienes por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato Abierto
30001026-010-16 “PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CENDI” (SEGUNDA CONVOCATORIA)	CONVOCANTE \$1,500.00	3 de junio de 2016 11:00 hrs.	8 de junio de 2016 11:00 hrs.	13 de junio de 2016 13:00 hrs.	Del 20 de junio al 31 de diciembre de 2016
Partida	CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
01	VARIAS	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CENDI		1	CONTRATO ABIERTO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5273-7515.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 27, 30, 31 de mayo, 1º y 2 de junio de 2016, de 9:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas s/n, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas arriba señaladas, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en General José Méndez No. 47, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P.11840, de esta Ciudad de México.

5.- La formalización del contrato abierto derivado de esta licitación se llevará a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique al proveedor el fallo correspondiente.

6.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

8.- El lugar de entrega de los bienes: el indicado en las Bases de la Licitación.

9.- Las condiciones de pago: están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria de los bienes y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

10.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 47, fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

11.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.

12.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

13.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

14.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico [lcasas@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:lcasas@miguelhidalgo.gob.mx) y [ngarcia@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:ngarcia@miguelhidalgo.gob.mx)

15.- Los responsables de la Licitación: Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos, Rodolfo Flores Luna, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios y Lucía Casas Luna, Jefa de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México a 23 de mayo de 2016.  
Director Ejecutivo de Servicios Internos  
Esteban Fernández Valadéz

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN TLALPAN  
Convocatoria: 006/16**

**María de Jesús Herros Vázquez**, Directora General de Administración en la Delegación Tlalpan; en cumplimiento a las disposiciones que establece la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su artículo **134** y de conformidad en los artículos **26, 27** inciso A, **28, 30** fracción I, **33, 34, 38, 43, 58, 62** y **63** fracción I y II de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, **36** y **37** de su **Reglamento** y **125** del **Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal**, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30001029-008-2016** para la Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento a Albercas, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Acto de Aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas y Muestras	Segunda Etapa Fallo
30001029-008-2016	\$ 1,500.00	Martes 31 de mayo de 2016 10:00 a 15:00 Hrs.	Jueves 02 de junio de 2016 11:00 Hrs.	Martes 07 de Junio de 2016 11:00 Hrs.	Viernes 10 de Junio de 2016 11:00 Hrs.
Partida	Descripción de los bienes		Cantidad	Unidad de medida	
1	Mantenimiento a bombas de calor heat siphon incluye: reparación de fugas, lavado de radiador, cambio de capacitores y carga de gas (revisión completa y mantenimiento preventivo)		Varios	Servicio	
2	Suministro y colocación de 60 metros de tubería 4" pvc hidráulico, incluye conexiones y mano de obra.		Varios	Servicio	
3	Mantenimiento preventivo, limpieza a tubería de línea de condensación de bombas de calor		Varios	Servicio	
4	Mantenimiento de bombas 50 hp, incluye banco de balero, sello		Varios	Servicio	
5	Mantenimiento preventivo a calentador, que incluye: carburación, ajuste de temperatura y puesta en marcha		Varios	Servicio	

- **Los Responsables de la Presente Licitación serán:** Celso Sánchez Fuentevilla, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Carlos Alberto San Juan Solares, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.
- **Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta:** En Internet: en la **página Delegacional <http://www.tlalpan.gob.mx>** y en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, ubicada en calle Calvario No. 61, Colonia Tlalpan Centro, C.P 14000, Ciudad de México, los días **27, 30 y 31 de mayo de 2016, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.**
- **La forma de pago es:** Mediante **cheque certificado** o **de caja** expedido por Institución Bancaria autorizada, a nombre de la **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**, el cual se deberá presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Delegación Tlalpan, ubicada en calle Calvario No. 61, Colonia Tlalpan Centro, C.P 14000, Ciudad de México, teléfono 51 71 40 13, **para el canje del recibo de Compra de Bases** y copia de las bases de la **Licitación Pública** correspondiente.
- **Costo de las Bases:** Será de \$ **1,500.00** (mil quinientos pesos 00/100 m.n.)

- **Lugar en que se llevarán a cabo los eventos:** En la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en calle Calvario No. 61, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.
- **Fecha de la firma del contrato:** Se llevará a cabo durante los **15 (quince)** días hábiles posteriores a la emisión del **Fallo** de **09:00 a 15:00 Hrs.** en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** ubicada en el domicilio arriba señalado.
- **Contrato:** Se suscribirá contrato abierto, de acuerdo a las necesidades del área solicitante, en la figura de abastecimiento simultáneo.
- **El idioma en que deberán presentarse las propuestas será:** Español.
- **La moneda en que deberán cotizarse las propuestas serán:** Moneda Nacional.
- **Vigencia de los precios:** Será hasta la terminación del contrato.
- **Pagos serán:** 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturas debidamente requisitadas en la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.
- **Anticipos:** En la presente Licitación no se otorgaran anticipos.
- **Lugar de Prestación del Servicios:** En los 7 Centros Deportivos Públicos de la Delegación.
- **Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las Propuestas Técnicas** presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la **Propuesta Económica** ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la **Convocante** haya comunicado el resultado del Dictamen.

**Tlalpan, Ciudad de México a 20 de mayo de 2016.**

(Firma)

---

**María de Jesús Herros Vázquez**  
**Directora General de Administración**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO**  
**ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN VENUSTIANO CARRANZA**  
**Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Convocatoria N°. 004/16**

El Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza por conducto del C. Adolfo Hernández García, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Art. 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los Art. 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Art. 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Art. Cuarto del Acuerdo por el que se Delegan en los Directores Generales de la Delegación Venustiano Carranza las Facultades que se Indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 30 de enero de 2013, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado conforme a lo siguiente:

No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
3000-1061-012-16	Rehabilitación y Mantenimiento al mercado de la Merced Nave Mayor y Banquetón (3ra. Etapa) en la Delegación Venustiano Carranza.			24 de junio de 2016	26 de diciembre de 2016	186 días	\$10,140,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir las bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura de sobre único		Fallo	
		Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora		Fecha y hora	
\$2,000.00	31 de mayo de 2016 14:00 hrs.	06 de junio de 2016 10:00 hrs	10 de junio de 2016 10:00 hrs	16 de junio de 2016 10:00 hrs		22 de junio de 2016 10:00 hrs	

Los recursos fueron autorizados por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, mediante oficio número SFDF/SE/0122/2016 de fecha 06 de enero de 2016, y hechos del conocimiento por la Dirección General de Administración del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, mediante el oficio número DGA/060/2016 de fecha 11 de enero de 2016.

Las bases de la licitación y sus anexos, se encuentran disponibles, para consulta y venta en la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, **27 de mayo** y hasta el día **31 de mayo** de 2016, fecha límite para adquirir las bases, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas, comprendiendo un lapso de TRES (03) días hábiles.

## Requisitos para adquirir las bases.

Quienes estén interesados en la adquisición de las bases de licitación podrán efectuarlo de la siguiente manera:

1.- La adquisición de las bases de licitación, se realizará en la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México. Para tal efecto deberá presentar lo siguiente:

**a.-** Escrito de solicitud por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, su objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones, ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono (s), en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial). Copia de la constancia de registro de concursante definitivo vigente al mes de diciembre de 2015, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, presentando original para cotejo. Todos estos documentos, se anexaran en la propuesta técnica dentro del apartado A. I. (Se deberán presentar por duplicado).

**b.-** Acreditar el capital contable mínimo requerido en el cuadro de referencia de cada licitación con copia de la Declaración Anual del Ejercicio 2015, Balance General, Estado de Resultados, Cuentas Analíticas y Razones Financieras de; Capital Neto de Trabajo, Índice de Solvencia, Índice de la Prueba del Ácido y Razón de Endeudamiento, (deberá presentar originales para cotejo), los cuales, no deberán exceder los 180 días naturales de elaborados previos a la fecha de presentación y apertura de sobre unico, mismos que deberán estar auditados por contador público autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copias (legibles) del registro vigente, de la cédula profesional y de la constancia de cumplimiento de la norma de educación continua 2011, ante el colegio o asociación a la que pertenezca.

**c.-** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, debiendo transcribir en ésta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.

**d.-** Escrito de promoción en papel membretado de la empresa en el cual, el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en el artículo 69 del Código Fiscal del Distrito Federal correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, así como, las que indica la circular número SF/CG/141111/2007 emitida por la Contraloría General y la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. El concursante que resulte ganador en la licitación que haya participado, deberá presentar para la firma del contrato copia simple (presentando original para cotejo) de la constancia de no adeudo de las contribuciones señaladas en el artículo 69 del Código Fiscal del Distrito Federal y la Circular número SF/CG/141111/2007 publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 06 de agosto de 2007.

**e.-** Los interesados, que para participar decidan asociarse, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo administrativo señalado una copia del convenio notarial a que se refieren los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 49 de su Reglamento, en el que se especifique el Número de empresas asociadas, Nombre y domicilio de los integrantes, Datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación, Datos de los capitales contables de las personas morales de la agrupación y documentos con los que se acreditan, Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación, Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona física o moral se obligara a realizar, Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Designación de representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente para firmar la propuesta y designar representante para asistir a la presentación de las propuestas, apertura de propuestas y fallo de la licitación, por tratarse de actos de administración, Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que se haya designado por el grupo de empresas. En caso de que no decidan asociarse, deberá manifestarlo por escrito.



f.- Se presentarán originales de la documentación antes descrita, para su revisión y cotejo y una copia simple ante la Subdirección Técnica quien habiendo comprobado que los requisitos están correctos emitirá una Orden de Cobro con la que el interesado acudirá a la J.U.D. de Caja y Tesorería delegacional quien le recibirá el o los pagos expidiendo el o los recibos correspondientes. El cheque será certificado o de caja a nombre de GOB DEL D.F. SRIA DE FINANZAS O TESORERIA. Con este recibo o recibos, el interesado acudirá a la Subdirección Técnica quien le hará entrega de las Bases de Licitación, sus anexos y el Catálogo de Conceptos, quedando de esta manera el interesado inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición. El concursante es el único responsable de registrarse dentro del plazo establecido y cumpliendo con las formalidades descritas para la compra de bases, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no inscribir, registrar y participar en la licitación correspondiente.

2.- El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) visita(s) de obra(s) será obligatoria.

3.- El lugar de celebración para la(s) Sesión(es) de Junta(s) de Aclaraciones será: la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones en papel membretado, anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) junta(s) de aclaraciones será obligatoria.

4.- La Sesión Pública de Presentación de proposición y apertura de sobre único se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

5.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

7.- Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

8.- Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las bases de cada una de las licitaciones podrá ser negociada.

9.- NO se otorgará anticipo para la Licitación Pública Nacional de la presente Convocatoria.

10.- Las condiciones de pago; serán mediante estimaciones con periodos máximos mensuales, las que serán presentadas por “el contratista” a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

11.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativa requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán, si a su derecho conviene, ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

13.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

CIUDAD DE MEXICO A 23 DE MAYO DE 2016

A T E N T A M E N T E

(Firma)

ADOLFO HERNANDEZ GARCIA  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

---

**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA**

El Lic. José Antonio Mendoza Acuña, Director de Administración del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y el artículo 36 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional relativa a la “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN PARA EL EJERCICIO 2016**” de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de bases	Primera etapa.	Segunda etapa.
30109001.002.16	En convocante \$1,754.00	31/mayo/2016	02/junio/2016 11:00 horas	06/junio/2015 11:00 horas	13/junio/2015 10:00 horas

Partida	Partida presupuestal	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina.	1	Contrato

- ✓ Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: [www.invi.df.gob.mx](http://www.invi.df.gob.mx) en el apartado de licitaciones, o bien en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, ubicada en Canela número 660, Cuarto piso, Ala C, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, Teléfono 51410300, extensión: 5755, los días 27, 30 y 31 de mayo de 2016, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas.
- ✓ La venta de las bases será en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, ubicada en Canela número 660, Cuarto piso, Ala C, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, Teléfono 51410300, extensión: 5728, de 10:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas. La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
- ✓ El servidor público responsable de la Licitación: Lic. Oswaldo Ramírez Olguín, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales. Los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas, ubicada en Canela número 660, Cuarto piso, C-429, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Delegación Iztacalco, Ciudad de México.
- ✓ El idioma en que se presentarán las propuestas será en Español. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en Peso Mexicano.
- ✓ No se otorgará anticipo para la presente licitación. Lugar y periodo de entrega de los bienes: de conformidad con lo establecido en el anexo técnico uno que integran las bases de la licitación. El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada por el área solicitante, a través de transferencia electrónica.
- ✓ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ✓ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE MAYO DE 2016**

(Firma)

**LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

## SECCIÓN DE AVISOS

### ACEROS ANGLO S.A. DE C.V. "EN LIQUIDACION"

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

CONCEPTO	IMPORTE
EFFECTIVO E INVERSIONES	\$ 93,555.00
Clientes	\$ 1,548,036.00
Compañías Afiliadas	\$ 0.00
Impuestos Por Recuperar	\$ 4,027,853.00
Deudores Diversos	\$ 5,109,189.00
<b>TOTAL CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>\$ 10,685,079.00</b>
Inventario	\$ 969,219.00
Pagos Anticipados	\$ 686,662.00
<b>CIRCULANTE</b>	<b>\$ 12,434,514.00</b>
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 180,154,839.00
DEPREC. Y AMOTIZ.	-\$ 177,601,206.00
IMPUESTO A LA UTILIDAD DIFERIDO	\$ 15,058,794.00
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>\$ 30,046,940.00</b>
Proveedores	\$ 3,265,766.00
Compañías Afiliadas	\$ 8,069,044.00
Acreedores Diversos	\$ 1,728,288.00
Impuestos Y Contribuciones Por Pagar	\$ 76,791,256.00
<b>CORTO PLAZO</b>	<b>\$ 89,854,354.00</b>
FINANCIAMIENTO BANCARIO	\$ 0.00
BENEFICIOS LABORALES	\$ 0.00
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>\$ 89,854,354.00</b>
Capital Social	\$ 13,331,905.00
Reserva Legal	\$ 18,004.00
Resultados Acumulados	-\$ 86,035,741.00
Resultado Del Ejercicio	\$ 521,641.00
EXCESO/INSUFICIENCIA EN ACT DE CAPITAL	\$ 12,356,778.00
<b>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE</b>	<b>-\$ 59,807,413.00</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>\$ 30,046,940.00</b>
Ventas Netas	\$ 1,080,000.00
Costo De Ventas	\$ 0.00
<b>UTILIDAD Ó PÉRDIDA BRUTA</b>	<b>\$ 1,080,000.00</b>
Gastos de Fabricación	\$ 416,794.00
Gastos de Operación	\$ 24,000.00
Depreciac. y Amortiz.	\$ 0.00
<b>UTILIDAD Ó PÉRDIDA DE OPERACIÓN</b>	<b>\$ 639,206.00</b>
Intereses Ganados (Pagados)	\$ 0.00
Utilidad (Pérdida) por Fluctuación Cambiaria	-\$ 117,565.00
Resultado por Posición Monetaria	\$ 0.00
Resultado Integral de Financiamiento	-\$ 117,565.00
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD</b>	<b>-\$ 521,641.00</b>
Impuesto a la Utilidad	\$ 0.00
Impuesto a la Utilidad Diferido	\$ 0.00
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	\$ 0.00
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA</b>	<b>\$ 521,641.00</b>

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Ciudad de México a 04 de Mayo de 2016

Liquidador: ANDRÉS SÁNCHEZ DEL ÁNGEL  
(Firma)

**SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y EMPRESARIALES MEXSAVBREN, SA DE CV.****Balance Final de Liquidación al 29 de Abril del 2016.**

<b>A C T I V O</b>	
FONDO FIJO	0
BANCOS	0
OCIENTES	0
INVENTARIO	0
DEUDORES	0
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0
IMPUESTOS A FAVOR	0
<b>SUMA ACTIVO CIRCULANTE</b>	<u>0</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
MOBILIARIO Y EQ. DE TIENDA	0
GASTOS DE INSTALACION	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	0
<b>SUMA ACTIVO FIJO Y DIFERIDO</b>	<u>0</u>
<b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>	<b>0</b>
 <b>P A S I V O</b>  	
PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
IVA PENDIENTE DE COBRO	0
<b><u>TOTAL PASIVO</u></b>	<u>0</u>
 <b>CAPITAL CONTABLE</b>  	
CAPITAL SOCIAL	0
CAPITAL VARIABLE	0
APORTACIONES DE CAPITAL	0
RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
<b><u>TOTAL CAPITAL</u></b>	<u>0</u>
<b><u>TOTAL PASIVO</u></b>	<b>0</b>
CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION	0

**CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE ABRIL 2016.**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**LAURA PEREZ HERNANDEZ**  
**LIQUIDADOR**

SOLUCIONES ECONÓMICAS GLOBALES, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R.  
AVISO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD

Para los efectos del artículo 229 fracciones III y V, y demás disposiciones aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que en la asamblea extraordinaria de accionistas de SOLUCIONES ECONÓMICAS GLOBALES, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R., celebrada el 30 de abril de 2013, y protocolizada ante la fe del Licenciado Pedro del Paso Regaert, mediante instrumento noventa y tres mil ochocientos treinta y tres, de fecha 28 de enero de 2016, se aprobó la disolución anticipada de la sociedad, designándose Liquidador al LIC. MANLIO ALBERTO TERÁN VALDEZ, con todas las facultades y obligaciones que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales de la sociedad.-----

Para constancia y para efectos de la publicación correspondiente, el LIC. MANLIO ALBERTO TERÁN VALDEZ presenta el BALANCE FINAL DE LIQUIDACION de la sociedad SOLUCIONES ECONÓMICAS GLOBALES, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R., al 30 de abril de 2013 (Cifras en pesos). Activo.- Circulante.- Disponibilidades: 0.00. Cartera de crédito. Cartera de crédito vigente: 0.00. Cartera de crédito vencida: 0.00. Estimación para cuentas incobrables: 0.00. Suma Total de Cartera de crédito: 0.00. Parte relacionada: 0.00. Impuestos por recuperar: 0.00. Gastos por comprobar: 0.00. Total del activo circulante: 0.00.- Mobiliario, equipo y mejoras a locales arrendados, neto: 0.00. Gastos preoperativos, neto: 0.00. Total del Activo: 0.00.- Pasivo y Capital.- Pasivo.- Impuestos por pagar: 0.00. Aguinaldo: 0.00. Total del Pasivo: 0.00.- Capital Contable.- Capital Contribuido.- Capital social: 1,200,000.00. Capital suscrito no pagado: (48,000.00). Capital suscrito pagado: 1,152,000.00. Aportaciones para futuros aumentos. Aportación en Especie: 529,772.00. Aportación en Efectivo: 1,361,672.00. Total: 1,891,444.00. Total capital contribuido: 3,043,444.00.- Capital Ganado.- Pérdida Neta del año: (2,057,224). Pérdida de ejercicios anteriores: (986,220.00). Total capital perdido: (3,043,444).- Total del Capital Contable: 0.00.- Total del Pasivo y Capital Contable: 0.00.-----

Ciudad de México a 22 de abril del año 2016.- El Liquidador de la sociedad SOLUCIONES ECONÓMICAS GLOBALES, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R., LIC. MANLIO ALBERTO TERÁN VALDEZ.-----

(Firma)



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## E D I C T O S

“Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía”

### JUZGADO 53 DE LO CIVIL

#### \*\* E D I C T O S \*\*

En los autos del juicio juicio **Inmatriculación Judicial**, promovido por **Dioscorides Desiderio Navarro Díaz**, en contra de **Carlos Navarro Ramírez, Agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado, Gonzalo Sánchez Vargas, José Humberto Vera Ruiz, Gobierno de la Ciudad de México por conducto de su apoderado o representante legal, Delegado del Registro Agrario Nacional en la Ciudad de México, Secretaria de la Función Pública**, expediente número 232/2016, El Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en la ciudad de México, dictó un auto que dice: -----

Ciudad de México, a **treinta y uno de marzo** del año dos mil dieciséis.

- - - Se tiene por presentado a **Dioscorides Desiderio Navarro Díaz**, por su propio derecho, promoviendo procedimiento de **Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en callejón Miguel Hidalgo número trece (antes callejón Hidalgo), colonia Santo Tomás, Código Postal 02020 Delegación Azcapotzalco, en esta Ciudad**, mismo que se admite a trámite...” - - - Se ordena publicar por medio de edictos, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación, Boletín Judicial de este Tribunal, en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México sección Boletín Registral y en el Periódico Diario de México**. Asimismo se ordena fijar en la parte externa del inmueble antes citado un **Aviso de Proporciones Visibles**, mediante el cual se informe a la persona que pueda considerarse perjudicada, a los vecinos y al público en general, la existencia del presente procedimiento de inmatriculación judicial. “...se ordena correr los traslados correspondientes, para que contesten dentro del término de **QUINCE DÍAS**, a **Carlos Navarro Ramírez** (persona de quien obtuvo la posesión); al **Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado**; a **Gonzalo Sánchez Vargas, José Humberto Vera Ruiz y Gobierno de la Ciudad de México, éste ultimo por conducto de su apoderado o representante legal** (colindantes); al **Delegado del Registro Agrario Nacional en la Ciudad de México**, para que manifieste si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afectado al régimen ejidal; y a la **Secretaria de la Función Pública**, para que exprese si el predio es o no de propiedad federal; con el apercibimiento que de no producir su contestación en el termino antes señalado, se declarara por perdido su derecho para hacerlo, con fundamento en el artículo 133, del Código de Procedimientos Civiles. Se previene a las **personas a notificar para que señalen domicilio dentro de ésta jurisdicción**, en la inteligencia que de no hacerlo, las notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le practicarán por medio de Boletín Judicial...”-----

La Secretaria de Acuerdos “B”

(Firma)

Lda. Araceli Malagon Aboites.

Ciudad de México, a once de abril de 2016.



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana .....	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)

**AVISO IMPORTANTE**

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.